



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 241



BUENOS AIRES, 16 SEP 2009

VISTO el expediente N° 7846/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Escuela Superior de Salud y Ambiente, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ENFERMERO y LICENCIADO EN ENFERMERÍA, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior N° 238/99, N° 0475/99 y N° 887/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución S.M. Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos

A  
192



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 241



títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ENFERMERO y LICENCIADO EN ENFERMERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la

*[Handwritten signature]*



# Ministerio de Educación



Escuela Superior de Salud y Ambiente con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Su* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

241

RESOLUCION N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



2 4 1

Ministerio de Educación



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ENFERMERO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Escuela Superior de Salud y Ambiente.**

Al finalizar el primer ciclo de la carrera se confiere el título de Enfermero/a que habilita, tomando como base lo establecido por la Ley N° 24.004; para:

- ❖ Administrar cuidados de enfermería al hombre y grupos sociales en las distintas etapas del ciclo vital, en todos los niveles de atención y en los niveles de prevención primaria, secundaria y terciaria de la atención médica, rigiendo su accionar en la ética profesional.
- ❖ Establecer relaciones interpersonales adecuadas y significativas para interpretar las necesidades biopsicosociales de las personas a quien dirige el cuidado.
- ❖ Colaborar en la elaboración y utilización de las estrategias apropiadas para la educación para la salud y capacitación del personal.
- ❖ Conformar equipos de trabajo interdisciplinarios contribuyendo desde su saber al logro de los objetivos planteados.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Escuela Superior de Salud y Ambiente.**

Al finalizar el segundo ciclo de la carrera se otorga el título de Licenciado en Enfermería; que habilita para:

- ❖ Administrar cuidados de enfermería al hombre y grupos sociales en las distintas etapas del ciclo vital, incluyendo los de alto riesgo, en todos los niveles de atención y en los niveles de prevención primaria, secundaria y terciaria de la atención médica, rigiendo su accionar en la ética profesional.
- ❖ Administrar servicios de enfermería.
- ❖ Investigar en el campo de la salud enmarcados en los principios éticos propios de la profesión de enfermería.
- ❖ Participar en programas de mejoramiento sanitario y educación para la salud y ejercer actividades de formación de recursos humanos de enfermería.

PP  
J  
27



*Ministerio de Educación*

2 4 1



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Escuela Superior de Salud y Ambiente.**

**TÍTULOS: ENFERMERO y LICENCIADO EN ENFERMERÍA.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARCA HORARIA SEMANAL T.P./P.H.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

**CICLO INTRODUCTORIO**

a	Introducción a la Enfermería	M	5	--	20	---
b	Biología	M	10	-	40	---
c	Química	M	10	--	40	---
d	Matemática	M	15	--	60	---
e	Física	M	10	--	40	---

**PRIMER CICLO**

**PRIMER AÑO:**

01	Fundamentos de Enfermería	A	9	7	512	c
02	Morfofisiología	A	4	--	128	---
03	Microbiología y Parasitología	B	6	--	48	---
04	Física y Química Biológica	2º C	4	--	64	d-e
05	Nutrición	B	4	--	32	---
06	Psicología General y Evolutiva	2º C	4	--	64	---
07	Bioestadística y Epidemiología	2º C	6	--	96	---

**SEGUNDO AÑO:**

08	Enfermería del Adulto y del Anciano	A	12	8	640	01-02-03-06
09	Psicología Social	1º C	4	--	64	06
10	Farmacología	B	4	--	32	03-04
11	Dietoterapia	B	4	--	32	05
12	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	2º C	6	4	160	01-09-10
13	Computación Aplicada	A	3	--	96	01

**TERCER AÑO:**

14	Enfermería Materno Infantil y del Adolescente	A	11	7	576	07-09-10
15	Inglés	A	6	--	192	08

*Pf  
19/08*



Ministerio de Educación

241



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARCA HORARIA SEMANAL T.P./P.H.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------------------	---------------------	----------------

16	Filosofía y Ética y Aspectos Legales (Seminario)	B	8	--	64	08
17	Antropología	2º C	3	--	48	16
18	Enfermería en Salud Comunitaria I	2º C	4	2	96	12

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE ENFERMERO: 3.144 Horas.

### SEGUNDO CICLO

#### CUARTO AÑO:

19	Enfermería en la Atención a Individuos de Alto Riesgo	A	9	4	416	14
20	Metodología de la Investigación	A	10	--	320	14
21	Bioestadística II	1º C	4	--	64	---
22	Formación en Enfermería	2º C	5	2	112	18

#### QUINTO AÑO:

23	Administración en Enfermería	A	7	3	320	16-21
24	Sociología	C	3	--	48	17
25	Enfermería en Salud Comunitaria II	A	6	3	288	---
26	Taller de Tesina	A	6	--	192	15-19-20

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA: 4.904 Horas.

ff  
1  
92